INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 02 de marzo de 2021 al Despacho la presente demanda Ordinaria Laboral radicada bajo el No. **2019-00507,** con escrito de contestación de demanda allegado en término. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C Dos (02) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE TIENE y RECONOCE** al Doctor JUAN CARLOS TORRES CIENDÚA, identificado con C.C. No 1.026.563.407 y T.P 258.336 del C.S.J., en calidad de apoderado de la Demandada **AXEDE SA EN REORGANIZACIÓN**, en los términos y para los efectos del poder conferido. Revisado la contestación de demanda, observa el Despacho que el escrito presentado reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal, previsto en el artículo 77 CPTSS, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las **NUEVE** de la mañana **(09:00 AM.)** del día **ONCE (11)** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021),** para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 58 del 03 de Junio de 2021.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JABL

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 03 de marzo de 2021 al Despacho la presente demanda Ordinaria Laboral radicada bajo el No. **2019-00560,** con poder de sustitución y escritos de contestación de demanda allegados en término. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C Dos (02) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, **SE TIENE y RECONOCE** al Doctor JULIO CESAR GARCÍA ARIAS, identificado con C.C. No 79.820.991 y T.P 324.826 del C.S.J., en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante.

SE TIENE y RECONOCE al Doctor ALFREDO JAIME RODRÍGUEZ GARRETA, identificado con C.C. No 19.384.602 y T.P 88.039 del C.S.J., en calidad de apoderado de la Demandada **ALIANZA TEMPORALES SAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido. Revisado la contestación de demanda, observa el Despacho que el escrito presentado reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

SE TIENE y RECONOCE a la Doctora INGRID PAOLA GUERRERO GÓMEZ, identificada con C.C. No 1.024.467.891 y T.P 235.615 del C.S.J., en calidad de apoderada de la Demandada **INBIMA SAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido. Revisado la contestación de demanda, observa el Despacho que el escrito presentado reúne los requisitos previstos en el artículo 31 CPTSS, en consecuencia, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Con el fin de continuar el trámite procesal, previsto en el artículo 77 CPTSS, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala la hora de las **ONCE** de la mañana **(11:00 AM.)** del día **ONCE (11)** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021),** para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 58 del 03 de Junio de 2021.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JABL